



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0675 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente N° 01433528 y documento N° 02152514-2019, de fecha 22 de Mayo del 2019, de acuerdo al Oficio N° 0238-2019-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PERS, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, en atención a la solicitud presentada por la TAP Evelyn Daniela SANCHEZ CACHI, servidora nombrada con el Cargo de Técnico Administrativo, Nivel Remunerativo STD, del Centro de Salud de Alto Inclán de la Red de Salud de Islay de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 0437-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 23 de Abril del 2019, se **RECONOCE** y **OTORGA Licencia con Goce de Remuneraciones** por Tuberculosis -TBC a doña: **Evelyn Daniela SANCHEZ CACHI**, servidora nombrada de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa de la Red de Salud de Islay, con el Cargo de Técnico Administrativo, Nivel Remunerativo STD, servidora de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales;

Se otorga **LICENCIA con Goce de Remuneraciones** por Tuberculosis -TBC, la presente resolución, está sujeta a la evaluación periódica por las instancias correspondientes y debe ser autorizada conforme lo solicite y prorrogada o renovada según corresponda de acuerdo a Ley, para cuyo efecto la referida servidora deberá presentar la sustentación de su control y seguimiento de su tratamiento médico;

Se **Autoriza** a la Unidad de Remuneraciones y Planillas, de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, considerar el pago de haberes del mencionado servidor por un periodo de seis meses, a partir del **01 de Abril al 30 de Setiembre del 2019**, debiendo presentar el interesado trimestralmente la sustentación de control y seguimiento de tratamiento;

Que, de acuerdo a la solicitud presentada por la servidora doña **Evelyn Daniela SANCHEZ CACHI**, y el Informe Médico otorgado por EsSalud, Red Asistencial: Red Asistencial Arequipa, Centro: Hospital Nacional Carlos Alberto Seguién Escobedo, otorgado por el médico Neumólogo Dr. Luis Alonso Cervera Farfan, quien interpreta como **ALTA en el PROGRAMA TBC**, a partir del 17 de Mayo del 2019;

Que, tomando en consideración el Informe Médico otorgado por EsSalud, la servidora antes referida ya cumplió con su tratamiento de TBC, hecho que no es necesario la licencia otorgada por la Resolución Administrativa N° 0437-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH, del 01 de Abril al 30 de Setiembre del 2019, y en cumplimiento de los documentos de vistos, es necesario modificar la Resolución Administrativa antes referida por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, de acuerdo a Ley N° 2744 **Ley del Procedimiento Administrativo General**, en sus artículos Nros. 201.1.- Los errores Material o Aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; 201.2.- La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, siendo necesario la rectificación de la Resolución Administrativa N° 01489-2018-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 28 de diciembre del 2018, al amparo de la Ley N° 27444, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria aprobada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Ordenanza Regional N° 364-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativo, Ordenanzas Regionales Nros. 044 y 199 – AREQUIPA, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley N° 28175 Ley del Marco del Empleado Público;

Contando con los documentos presentados por la Red de Salud de Islay y el Visto Bueno de la Unidad de Bienestar Social;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar el artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 0437-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 23 de abril del 2019, quedando redactada de la siguiente manera:

AUTORIZAR a la Unidad de Remuneraciones y Planillas, de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, considerar el pago de haberes de la mencionada servidora por un periodo comprendido del 01 de Abril al 17 de Mayo del 2019, fecha que el facultativo de EsSalud le da de **ALTA** del PROGRAMA de TBC,

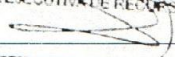
Artículo Segundo.- Quedan subsistente los demás extremos de la Resolución Administrativa pre citada.

Artículo Tercero.- La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondiente, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los DIEZ (10)

días del mes de JUNIO del año 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. MSc. YANIS PROANDO HUARACHI
DIRECTOR EJECUTIVO

MAA/H/GRS/AGRZ
RESOLUCIÓN – DEJAR SIN EFECTO, MODIFICACION O SUSPENSIÓN 003

